



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220210091000

Conforme lo previsto en el art. 443 del C.G.P., en concordancia con el art. 392 ibídem, se señala fecha para la audiencia de que trata la citada norma la hora de las **10:30 am del día primero (1°) de febrero de 2023**, en la cual se recaudarán las pruebas, se formularán alegatos y de ser el caso, se proferirá sentencia.

Adviértase que en la misma se realizará el interrogatorio a las partes, por ende, la inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

Decrétense como pruebas las siguientes:

1. Parte Demandante: Miguel Enrique Méndez Gutiérrez

Apoderada: Andrea Liliana Herrera Marín

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con el escrito de demanda.

2. Parte demandada: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior - Fiducoldex S.A. en su calidad de vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Turismo – Fontur-**,

Apoderado: Juan Carlos Vélez Panqueva

- Documentales:

Ténganse en cuenta las aportadas con el escrito de excepciones de mérito.

- Interrogatorio de parte al demandante.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*¹, por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un protocolo y manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia y al expediente digital, será enviado vía correo

electrónico con antelación a la fecha programada, en la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

NOTIFÍQUESE,



ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
90 hoy 28 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario